



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2016-MDP

Paiján, 14 de Enero del 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0024-2016-Tram Doc. en Sesión de Concejo Ordinaria N° 01 de fecha 12-01-16, presentado por el señor Juan Julio Ramírez Alvarado y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante solicitud de fecha 04-01-16, presentado por el señor Juan Julio Ramírez Alvarado, solicita autorización de baile para el día 21 de enero del año en curso, por celebrarse el tercer aniversario de la empresa de seguridad factor trece;

Que, La Ley N° 27972; Ley orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, Prescribe Las Atribuciones del Concejo Municipal, Inciso 8° Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 01 de fecha 12-01-16, el Pleno del Concejo aprobó por Unanimidad Otorgar la Autorización de Baile, a favor del señor Juan Julio Ramírez Alvarado, a realizarse el día 21 de enero del año en curso, debiendo el solicitante cumplir el pago en su totalidad del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos;

Que, Estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y al Art. 9° de la Ley N° 27972-“Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad la Autorización de baile a favor del señor Juan Julio Ramírez Alvarado, a realizarle el día 21 de enero del año en curso, debiendo el solicitante cumplir con el pago en su totalidad del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos, por los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina de Administración Tributaria, Asesoría Jurídica, interesado y demás dependencia de esta comuna, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


Municipalidad Distrital de Paiján
Abog. Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP